

**RECTORÍA**  
**OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN**

**CRITERIOS Y ORIENTACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE  
PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024**

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
Junio 2023

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL .....	5
3.	PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL .....	5
4.	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CIERRE DE LA VIGENCIA 2023.....	6
5.	CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2024 .....	8
5.1	MARCO PRESUPUESTAL DE MEDIANO PLAZO 2023 .....	9
5.2	SUPUESTOS MACROECONÓMICOS.....	9
5.3	METODOLOGÍA .....	10
	<i>SOCIALIZACION PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL .....</i>	<i>10</i>
	<i>ESPACIOS PROFUNDIZACIÓN EN ASPECTOS PRESUPUESTALES .....</i>	<i>11</i>
	<i>ESPACIOS DISPONIBLES PARA REVISIÓN DE FORMATOS .....</i>	<i>11</i>
6.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.....	14
7.	PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES.....	15
8.	CRONOGRAMA.....	15

## 1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio del principio constitucional de la autonomía universitaria, la Universidad Pedagógica Nacional construyó y adoptó su propio Estatuto de Presupuesto, así como la caracterización del proceso de planeación y gestión financiera, lo cual no riñe con la necesaria armonización que requiere la gestión institucional en relación con el resto del sector público.

Es en este contexto que, partir de lo establecido en el artículo 42 del Acuerdo 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, la Oficina de Desarrollo y Planeación, bajo los lineamientos del Comité Directivo en Materia Presupuestal, preparó el presente documento que contiene las orientaciones y los criterios de la programación presupuestal para la vigencia 2024, los cuales guiarán la asignación y distribución inicial de los recursos presupuestales para el cumplimiento de las funciones misionales y los objetivos institucionales, tomando como referencia las prioridades de las funciones misionales de docencia, investigación y extensión, así como del Programa Rectoral 2022-2026, La Universidad: un proyecto y un bien común y los ejes estratégicos y líneas de acción aprobados en plan de desarrollo institucional 2020-2024 y la armonización del Plan de Desarrollo Institucional en curso.

Con base en el artículo 45 del Acuerdo No. 044 de 2015, el proceso inicia con el análisis y proyección de ingresos y gastos por parte de cada Centro de Responsabilidad, para lo cual cada uno de éstos debe determinar la estrategia de trabajo a implementar con sus correspondientes centros de costo, para lo cual podrá contar con el apoyo y asesoría de la Oficina de Desarrollo y Planeación. Complementariamente, en aras de fortalecer los lazos con la comunidad universitaria y su formación y participación en los asuntos sustantivos como el uso de los recursos públicos que administra y gestiona la Universidad, se abrirán espacios concertados con las unidades académicas a través de los cuales se presente y reciban aportes en doble vía sobre los asuntos financieros y presupuestales de la Universidad.

En este proceso de programación del presupuesto de la vigencia 2024, cada centro de responsabilidad con sus dependencias debe considerar las acciones y metas a ejecutar de acuerdo con los compromisos consignados en el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2024 “Educativa de Educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental” y su armonización con el periodo de gobierno y Plan rectoral actual, proceso que se encuentra en curso, documentos que harán parte de los planes de acción de la siguiente vigencia, a partir del principio de realidad y coherencia con los recursos realmente disponibles.

Una vez analizado el escenario estratégico se deben clasificar y costear aquellos gastos que serán cargados al presupuesto de funcionamiento o al presupuesto de inversión.

El presupuesto de funcionamiento incluye todos los gastos que son recurrentes en la operación ordinaria de las actividades misionales, especialmente las relacionadas con el personal académico

y administrativo requerido en cada unidad y los requerimientos nuevos, es decir, aquellos que en los últimos cuatro años no se hayan suministrado y que son necesarios para cumplir con imposiciones de ley ineludibles.

Para el caso del presupuesto de inversión, se debe tener en cuenta que a través de éste se financia, históricamente, prioridades como la investigación, la internacionalización, las publicaciones asociadas a la producción intelectual, algunos de los programas de bienestar asociados al sistema de incentivos como las monitorias académicas y monitorias de apoyo a servicios estudiantiles (ASE), la suscripción a las bases de datos bibliográficas y parte de la inversión necesaria para el sostenimiento de la infraestructura física y tecnológica, por lo cual es importante hacer claridad sobre las fuentes que financian estas inversiones, teniendo como realidad las transferencias de la nación y las restricciones propias producto de la destinación específica de cada una, por lo cual las nuevas inversiones deben ser abordadas con prudencia, hasta tanto se cuente con certeza en nuevas fuentes y recursos para las universidades públicas y los resultados de la gestión institucional, el cual es un reto propio de la administración. (Ver Anexo 2 “CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS”).

En relación con los tiempos y plazos para la construcción y análisis participativo del proyecto de presupuesto, en cada una de las etapas, se estableció un cronograma que será socializado y explicado conjuntamente entre la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera, haciendo énfasis en los aspectos importantes sobre el ciclo presupuestal, conceptos e instrumentos que faciliten y coadyuven en su elaboración técnica y funcional (formatos, guías, asesorías). Así mismo, la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera por solicitud de las dependencias programara reuniones en dos vías: 1) Para orientar sobre aspectos presupuestales, dentro de los cuales abordar para la clasificación presupuestal por objeto de gastos, 2) Para la revisión de los formatos ya diligenciados, antes de entregar la versión al centro de responsabilidad.

En cada uno de las actividades y ejercicios que conllevarán a la preparación y sustentación técnica del proyecto de presupuesto institucional para la vigencia 2024, se buscará, además, realizar un ejercicio pedagógico de formación y comprensión de la importancia política y estratégica que tiene el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad, no solo como un instrumento que permite estimar el monto de los recursos para gestionar en un año y la cuantía de los gastos en que puede incurrir, de acuerdo con la proyección de los ingresos, tendientes a garantizar el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de sus objetivos misionales, y su posicionamiento y visibilización ante la sociedad.

El proceso de programación presupuestal comprende una serie de etapas que pretenden estimar la totalidad de los ingresos que espera percibir la Universidad, los cuales incluyen los ingresos corrientes y los recursos de capital, según la estructura presupuestal adoptada para la Universidad. Al respecto, cabe recordar que los ingresos corrientes de la Universidad provienen esencialmente de las Transferencias que se reciben del presupuesto Nacional y de las Rentas propias que recauda la Universidad por el cobro de derechos pecuniarios, la gestión de recursos a través de venta de bienes y servicios como la asesoría y la extensión, entre otros.

Igualmente, se debe estimar la totalidad de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda (en caso de existir) y los gastos de inversión orientados a materializar los programas, proyectos y metas del PDI, a través de los cuales se espera cumplir con los objetivos misionales de la Universidad, de acuerdo con el artículo 45 del Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.

## 2. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL

Para la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional vigencia fiscal año 2024, conforme al estatuto propio así como a paradigmas que rigen para las universidades desde el ámbito constitucional, se tendrán en cuenta los principios de Planificación, Anualidad, Universalidad, Unidad de Caja, Programación Integral, Especialización, inembargabilidad, Coherencia Macroeconómica, Sostenibilidad y Estabilidad Fiscal, y las políticas institucionales: descentralización, participación, racionalización, realismo y flexibilidad. (Capítulo III. PRINCIPIOS DEL SISTEMA PRESUPUESTAL, ACUERDO No. 044 del 2015).

## 3. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

**Consejo Superior Universitario:** Como máximo órgano de dirección y gobierno, se encarga de conocer, analizar y aprobar el Presupuesto General de la Universidad, conforme al proyecto de presupuesto que presenta y sustenta la dirección de la Universidad en cabeza de la Rectoría con apoyo de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Subdirección Financiera.

**Consejo Académico:** Como máxima autoridad académica debe conocer, revisar, analizar y emitir concepto favorable al proyecto de presupuesto que se presentará al Consejo Superior.

**Rectoría:** Se encarga de orientar y proponer la focalización de los recursos en las acciones estratégicas, priorizando las actividades para la sostenibilidad y el cumplimiento de los objetivos institucionales, el plan de desarrollo institucional y el programa rectoral.

**Comité Directivo en Materia Presupuestal:** Es el organismo coordinador, de seguimiento y asesor en la programación, elaboración, presentación, aprobación, ejecución, control y seguimiento del presupuesto general de la Universidad.

**Centros de Responsabilidad:** Son unidades ejecutoras y de apoyo a la planeación y programación presupuestal, para darle cumplimiento a las políticas del PEI y a las metas institucionales del PDI 2020-2024, y para poner en práctica la descentralización y toma de decisiones, en aras de agilizar la gestión administrativa. Tienen la función de participar activamente en la programación y ejecución presupuestal de la Universidad. Los Centros de Responsabilidad para efectos de la presupuestación de la vigencia 2024 son: Rectoría, Vicerrectoría Académica, Vicerrectoría de Gestión Universitaria, Vicerrectoría Administrativa,

Facultad de Ciencia y Tecnología, Facultad de Humanidades, Facultad de Educación, Facultad de Bellas Artes, Facultad de Educación Física e Instituto Pedagógico Nacional.

Dado el rol de dirección que tiene la Vicerrectoría Académica en el proceso de docencia, desde esta instancia, con la asistencia de las oficinas asesoras y unidades técnicas (Oficina de Desarrollo y Planeación y Subdirección financiera) apoyará a las facultades en el proceso de presupuestación y será la encargada de consolidar la información de las facultades y demás dependencias adscritas.

La Vicerrectoría de Gestión Universitaria apoyará y liderará el proceso de presupuestación en lo concerniente a la Subdirección de Asesorías y Extensión, a la Subdirección de Gestión de Proyectos de Investigación SGP-CIUP, el Centro de Lenguas, el Centro de Egresados y el Grupo Interno de Trabajo Editorial.

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera acogerá y acompañará a sus subdirecciones adscritas a esta y a los grupos internos de trabajo correspondientes, orientando la proyección de ingresos y gastos generados a través de los procesos y actividades de apoyo administrativo y logístico que requiere la Universidad para su cabal funcionamiento en la vigencia 2024. Así mismo, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No. 014 del 2022 y la adopción del Plan Anual de Adquisiciones, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera en el marco de la programación presupuestal será el responsable de enviar a la Oficina de Desarrollo y Planeación en el formato FOR056PFN COSTOS PLAN DE CONTRATISTAS, los valores requeridos para amparar el Plan de Contratistas de la vigencia 2024.

La Rectoría con el apoyo de la Oficina de Desarrollo y Planeación acompañará a las demás oficinas asesoras, al Instituto Pedagógico Nacional y grupos internos de trabajo, en la programación presupuestal de estas unidades.

**Centros de Costos:** Son las dependencias académicas y administrativas que, en apoyo de los Centros de Responsabilidad, contribuyen al cumplimiento de sus metas; su presupuesto debe ser reportado al Centro de Responsabilidad correspondiente para su consideración e inclusión en el proyecto de presupuesto institucional.

**Oficina de Desarrollo y Planeación:** Es la dependencia que lidera, analiza, depura y consolida la información recibida por los diferentes Centros de Responsabilidad, prepara, presenta y recomienda ante los diferentes estamentos la proyección presupuestal para su revisión, modificación y aprobación, con el apoyo de la Subdirección Financiera, la Subdirección de Servicios Generales y la Subdirección de Personal.

## 4. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y CIERRE DE LA VIGENCIA 2023

Sin perjuicio de los criterios que establezcan de manera particular en la circular de cierre de la vigencia 2023 por parte de la Subdirección Financiera, con el fin de armonizar la ejecución presupuestal en curso y la planeación para la siguiente vigencia, se mantendrá seguimiento

permanente al recaudo de ingresos, aplicando criterios de razonabilidad a la racionalización y austeridad en los gastos, en especial atendiendo el calendario académico, sus modificaciones e implicaciones presupuestales.

Así mismo, siguiendo los principios de eficacia y efectividad, así como las recomendaciones de las instancias de control, en especial la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, los Centros de Responsabilidad deben disponer de las estrategias que permitan ejecutar en lo posible la totalidad del presupuesto asignado en la 2023, considerando el recaudo efectivo de cada recurso, bajo la certeza de la entrega real de los bienes y servicios que conlleven a un alto nivel de pagos en la vigencia, evitando al máximo la constitución cuentas por pagar y de Reservas Presupuestales.

Se debe tener presente lo dispuesto por la Contraloría General de la Nación en las circulares 026 y 031 de 2011, en cuanto a que el uso de *reservas presupuestales* deben ser excepcionales y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que su no constitución afecte de manera sustancial la prestación de los servicios o los compromisos adquiridos con otras entidades en el marco del desarrollo de los programas de investigación, extensión y proyección social.

Al respecto, considerando las dinámicas de la Subdirección de Asesorías y Extensión por los convenios y contratos suscritos así como del CIUP, en el marco de la función misional de extensión, que pueden iniciar en la presente vigencia y finalizar en la siguiente, podrá de manera excepcional suscribir contratación derivada de dichos convenios y contratos durante la presente vigencia que continúen en la siguiente para posibilitar los compromisos adquiridos, y disminuir las afectaciones en el mes de enero y febrero, por la apertura e inicio de la nueva vigencia fiscal.

Las dependencias que hayan constituido reservas presupuestales en 2022 para ser ejecutadas en 2023 deben efectuar un estricto control, seguimiento y gestión efectiva para evitar al máximo la constitución de pasivos exigibles. Igualmente, se deberá contar con una adecuada planeación de la contratación de lo que resta de la vigencia 2023, precisando la programación de desembolsos para lograr un óptimo manejo del flujo de caja y tesorería, así como el adecuado manejo del portafolio de inversiones.

## 5. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

Siguiendo lo establecido por el Consejo Superior, a través del artículo 45 del Acuerdo 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional, los criterios generales para la elaboración del proyecto de presupuesto se complementan a continuación con el fin de orientar de manera precisa a cada uno de los participantes en las etapas de identificación, suministro de información, elaboración del proyecto de presupuesto, revisión, discusión, aval y aprobación final, considerando y observando lo correspondiente a las políticas presupuestales de descentralización, participación, racionalización, realismo y flexibilidad.

*Conforme al citado artículo los criterios generales a observar son:*

*Para elaborar el proyecto de presupuesto de la Universidad para la vigencia 2024, cada uno de los Centros de Responsabilidad debe efectuar un análisis pormenorizado de sus ingresos y de sus gastos, de acuerdo con las políticas institucionales (Descentralización, participación, racionalidad, flexibilidad y realidad) y con las apuestas que se pretenden en el Plan de Desarrollo Institucional, para lo cual deberá tener en cuenta la evaluación de los siguientes aspectos:*

- a) El presupuesto presentado por cada uno de los Centros de Responsabilidad de la Universidad debe ser consistente con el plan de actividades o planes de acción aprobados por cada Centro de Responsabilidad en correspondencia con el Plan de Desarrollo Institucional.*
- b) La elaboración debe sustentarse en la consulta y análisis de la evolución histórica.*
- c) Las dependencias deben evaluar detalladamente durante cada vigencia, el cumplimiento y objetivos de las actividades programadas para diseñar nuevas alternativas de acción.*
- d) Identificar en series históricas los gastos e ingresos de naturaleza atípica con el fin de no considerarlos en estimaciones futuras.*

Adicionalmente, estos criterios de programación presupuestal para la vigencia 2024 deben ser armónicos con el *Marco Presupuestal de Mediano Plazo*, en tanto que este último instrumento hace un balance y análisis de la situación fiscal de la Universidad de los últimos cinco años y, a su vez, proyecta de acuerdo con las perspectivas, metas y objetivos institucionales la situación presupuestal y financiera esperada para los próximos 10 años. Este documento se actualiza anualmente y es la base conceptual y técnica para la preparación del proyecto de presupuesto para la siguiente vigencia.



## 5.1 MARCO PRESUPUESTAL DE MEDIANO PLAZO 2023

En los Artículos 5º, 6º y 7º del Acuerdo 044 del 2015, se establece la obligatoriedad de presentar al Consejo Superior el Marco Presupuestal de Mediano Plazo junto con el proyecto de presupuesto de la vigencia siguiente, el cual es un instrumento de planeación financiera con un horizonte de 10 años que, busca sustentar la toma de decisiones fiscales y la elaboración del presupuesto anual, dando una visión de las necesidades de financiación de mediano plazo y las metas específicas para realizar pagos e inversiones programadas. Para ello las dependencias deben reportar la proyección adecuada de ingresos, posibles nuevos gastos no atípicos y las contingencias que pueden afectar la situación fiscal de la Universidad. La Oficina de Desarrollo y Planeación es la encargada de actualizar o elaborar el documento consolidado con la información del cierre de la vigencia 2022, y lo observado hasta el 30 de junio de 2023.

Con relación a la proyección de ingresos, las unidades académicas y administrativas que por su naturaleza pueden contribuir a la generación de recursos propios deben continuar con el fortalecimiento de esta fuente y con el diseño de estrategias que permitan optimizar el nivel de gastos inherentes a dichos ingresos sin detrimento de la calidad de los servicios prestados.

## 5.2 SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

Los supuestos macroeconómicos son las principales variables de las proyecciones de la economía nacional, y con base en ellos el Gobierno Nacional estructura el Presupuesto Nacional y toma decisiones para establecer partidas y transferencias para los distintos sectores, incluido el de las universidades públicas. A partir de estas variables, también, proyecta los ingresos corrientes de la Nación y distribuye las apropiaciones del gasto público. Además, sirven de base para proyectar los salarios y el costo de los servicios y bienes que son recurrentes en el funcionamiento institucional, así como las apuestas de inversión institucional para la siguiente vigencia.

Considerando los supuestos e indicadores que comúnmente tienen una incidencia directa en la proyección del presupuesto institucional, se referencian algunos, presentados en la siguiente tabla. No obstante, si las autoridades económicas nacionales modifican las metas y los supuestos macroeconómicos aquí señalados, la Oficina de Desarrollo y Planeación realizarán los ajustes respectivos en el proyecto de presupuesto que se presente, finalmente, al Consejo Superior, previo conocimiento del Comité Directivo en Materia Presupuestal y la Rectoría.

CONCEPTO	2.023	2024
PIB (crecimiento real, %)	1,8	1,5
Inflación (fin de periodo, %)	9,2	5,7
Tasa de cambio (\$ promedio año)	4.640	4.603

Fuente: Supuestos macroeconómicos Marco Fiscal de Mediano Plazo - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Junio 15 de 2023.

## INCREMENTOS SALARIALES

CONCEPTO	2.023	Criterio de proyección
Incremento salario mínimo	10.7%	IPC proyectado MFMP + 1,5%
Incremento salarios de servidores públicos	10.2%	IPC proyectado MFMP + 1%

En la medida en que se tengan datos fiscales adicionales por parte del Ministerio de Hacienda, se podrán ajustar, dado el grado de incertidumbre actual que manifiesta el mismo Ministerio sobre los datos reales de cierre del 2023.

Para el ajuste de los salarios de los trabajadores oficiales de la UPN, se tendrá en cuenta lo pactado en la convención colectiva suscrita en la vigencia 2023, así como los beneficios históricos obtenidos en sus reivindicaciones laborales y salariales.

## 5.3 METODOLOGÍA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Presupuesto, la Oficina de Desarrollo y Planeación se encargará de liderar el proceso de preparación del presupuesto y su consolidación, a partir de las orientaciones del Comité Directivo en Materia Presupuestal y la Rectoría.

Los Centros de Responsabilidad serán los encargados de suministrar a la Oficina de Desarrollo y Planeación la información necesaria para consolidar los escenarios que resulten pertinentes para el proyecto de Presupuesto 2024, para lo cual se deben diligenciar los formularios de programación de ingresos y gastos diseñados para este propósito. Estos formularios se deben descargar del *Isolucion*, en listado de documentos, filtrando procedimiento y Formatos.

### SOCIALIZACION PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Previamente a la socialización con las instancias y dependencias, este documento orientador y de criterios para la programación presupuestal, será presentado al Comité Directivo en Materia Presupuestal, en las sesiones del mes de junio.

El cronograma de socialización de programación presupuestal se puede desarrollar de manera virtual y/o presencial, según se defina con los centros de responsabilidad y las dependencias solicitantes, según las siguientes fechas dispuestas:

PROGRAMACIÓN SOCIALIZACIÓN			
DÍA	24 de julio	25 de julio	26 de julio
DEPENDENCIAS			
RECTORIA	Despacho y oficinas asesoras		
VAC	Despacho Dependencias Facultades Doctorado		
VAD		Despacho DEPENDENCIAS	
VGU		Despacho dependencias	
IPN			Despacho Dependencias

### ESPACIOS PROFUNDIZACIÓN EN ASPECTOS PRESUPUESTALES

Entendiendo los cambios en las dependencias se disponen del 27 de julio al 04 del agosto del 2023 para brindar asesoría sobre los aspectos presupuestales propios del procedimiento de programación presupuestal, para tal fin, se solicita a cada dependencia remitir al correo electrónico [sagaitanr@pedagogica.edu.co](mailto:sagaitanr@pedagogica.edu.co), hasta el 21 de julio del 2023 los datos de los nuevos responsables del tema.

### ESPACIOS DISPONIBLES PARA REVISIÓN DE FORMATOS

Así mismo, la Oficina de Desarrollo y Planeación dispondrá de los siguientes días para cada centro de responsabilidad, con el propósito de realizar la revisión de los formatos diligenciados antes del trámite de firmas, con el fin de reducir los errores que puedan presentarse por la aplicación del nuevo catálogo de clasificación presupuestal.

14 y 15 agosto	16 al 18 de agosto	22 y 23 de agosto	24 de agosto	25 de agosto
VGU	VAC	VAD	RECTORIA	IPN

Por lo anterior, hasta el 08 de agosto del 2023 se debe remitir al correo electrónico [sagaitanr@pedagogica.edu.co](mailto:sagaitanr@pedagogica.edu.co) la solicitud de asesoría para revisión de formatos, la cual serán programados en los días establecidos en el cuadro precedente.

La información diligenciada en los formatos correspondientes debe remitirse por medio magnético. Para este caso deben adjuntarse los formatos diligenciados en archivos Excel y/o Word sin firma y en PDF con firma mecánica del funcionario que diligencia el formato y el jefe del centro de responsabilidad, así como el oficio remitido previamente radicado en ORFEO en el cual se relacionen todos los formatos remitidos y la justificación de los criterios particulares de proyección. Dicho envío debe realizarse desde el correo del jefe o encargado del centro de responsabilidad con los soportes correspondientes. En especial, se deben observar las siguientes pautas:

- Cada Centro de Responsabilidad liderará la construcción de los datos correspondientes a sus ingresos por recursos propios y sus gastos, la cual deberá obedecer a criterios de participación a través de reuniones y mesas de trabajo con los diferentes centros de costos que tengan adscritos, según la estructura orgánica vigente. Contarán con la asistencia técnica y la asesoría de la Oficina de Desarrollo y Planeación, a través de dos espacios fijos y otros adicionales requeridos.
- Cada Centro de Responsabilidad establecerá las metodologías para garantizar la participación de sus grupos de interés, conservando evidencias de tales dinámicas, en los formatos oficiales de la Universidad.
- Estas proyecciones se entregarán por parte de cada Centro de responsabilidad a la Oficina de Desarrollo y Planeación, en los formatos y tiempos establecidos.

- Los formularios no pueden ser modificados por los Centros de responsabilidad o por los Centros de costos.
- Si algún Centro de Responsabilidad no presenta información para el proyecto de Presupuesto en la fecha establecida por la Rectoría, la Oficina de Desarrollo y Planeación proyectará los montos y programas de acuerdo a la prioridad y jerarquización de necesidades institucionales, bajo las orientaciones del Comité Directivo en Materia Presupuestal y el rector.
- Para mantener el nivel de equilibrio presupuestal y el cierre fiscal favorable, cada uno de los centros de responsabilidad con sus respectivas unidades adscritas, debe realizar un análisis detallado de las rentas e ingresos que genera, identificando posibles estrategias que le permitan incrementarlas o mantenerlas en los niveles observados históricamente. En caso de reportar un nivel de ingresos menor al observado históricamente, y especialmente frente al último año, se debe presentar la justificación o explicación correspondiente.
- Cada una de las unidades responsables de los ingresos propios buscará el mejoramiento de estos ingresos y velará por un recaudo oportuno, especialmente en aquellos de carácter permanente o histórico. De igual manera, establecerán acciones necesarias para incrementar el recaudo de cartera y la gestión de fuentes alternativas de cofinanciación para financiar proyectos institucionales articulados al Plan de Desarrollo Institucional.
- Todas las proyecciones de ingresos deben estar debidamente soportadas o argumentadas. Las proyecciones de los ingresos se deben tener en cuenta las variables que inciden sobre su recaudo, así como su comportamiento histórico.
- En relación con los gastos de personal para el 2024, en la proyección inicial se mantendrán los cargos y asignaciones actuales, las cuales serán ajustadas de acuerdo con el avance de la reestructuración orgánica. Para la proyección del ajuste salarial de las distintas plantas de personal, se tendrá en cuenta las perspectivas macroeconómicas y lo pactado en los acuerdos y convenciones colectivas vigentes. La proyección global de los gastos de personal estará a cargo de la Subdirección de Personal y la Oficina de Desarrollo y Planeación.
- Los ingresos por Servicios Educativos deben ser proyectados con base en la política de cobertura académica actual y futura de la Universidad, así como las políticas de gratuidad; estarán basados en las realidades institucionales y en la determinación de las unidades académicas y administrativas con posibilidad de gestión. Los programas nuevos (académicos y de extensión) deben contar antes de su aprobación con el respectivo estudio de factibilidad y viabilidad financiera, el cual será coordinado en su elaboración con la unidad solicitante y conceptualizado por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación de la Universidad.
- La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, a través de la Subdirección Financiera, proyectará el escenario presupuestal de superávit o déficit para el cierre de la vigencia fiscal

2023. En caso de existir superávit la Vicerrectoría Administrativa y Financiera debe solicitar ante la Oficina de Desarrollo y Planeación su inclusión en el presupuesto de ingresos vigencia 2024 como un recurso de capital, y en caso de existir déficit, debe solicitar ante la Oficina de Desarrollo y Planeación su inclusión en las apropiaciones presupuestales para la vigencia 2024 y así proceder a su subsanación, en concordancia con la normatividad vigente.

- Cuando las necesidades excedan de manera significativa los montos históricamente asignados, deberán estar respaldados por nuevas fuentes de ingresos que generen las dependencias a partir de la programación de su presupuesto de gestión.
- Es necesario identificar en las series históricas los gastos e ingresos de naturaleza atípica con el fin de no considerarlos en el presupuesto 2024. Propio de estos, están ingresos por venta de bienes, gestión de cartera, indemnizaciones por siniestros, donaciones, y otros que se caracterizan por no tener continuidad o recurrencia.
- Los Centros de Responsabilidad deben estimar y proyectar mes a mes tanto los ingresos como los gastos, información que contribuye a la consolidación del Programa Anual Mensualidad de Caja en procura de la buena gestión de los recursos a través de la definición del monto máximo de pagos mensual. (FOR034PFN “Formulario 6.31 Consolidado de Ingresos” y FOR035PFN “Formulario 6.32 Consolidado de Gastos”).
- Los valores por rubros que se afecten por salidas de campo y otras salidas será proyectado por la Subdirección de Servicios Generales, según el histórico, con apoyo de la Vicerrectoría Académica y las Facultades.
- Frente a los recursos requeridos para cubrir invitados académicos nacionales es la Vicerrectoría Académica, la encargada de indicar los criterios y techos presupuestales para cada unidad, considerando criterios de equidad y economía, además del impacto en las funciones misionales.
- Para los invitados internacionales se debe contar con el Plan de Internacionalización, proyectado por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI, con la participación de las facultades, IPN y el Doctorado Interinstitucional en Educación, sede UPN, así como con las orientaciones de la Rectoría.
- La proyección de viáticos y gastos de viajes (nacionales e internacionales) para los funcionarios académicos y administrativos, debe estar soportada en acciones de fortalecimiento de las funciones misionales de la Universidad y articuladas a las metas del Plan de Desarrollo Institucional.
- Todas las solicitudes de material impreso de divulgación, certificados. Material con logo y demás en los cuales se requiera la imagen institucional deben ser remitido a la Oficina de Comunicaciones, con el propósito de evitar la duplicidad de contratos entre dependencias

## 6. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

En el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General de la Universidad, las rentas y recursos de capital se clasificará en: Ingresos Corrientes y Recursos de Capital.

**1. INGRESOS CORRIENTES:** Comprenden los ingresos obtenidos regular o periódicamente y que no alteran de manera inmediata la situación patrimonial de la Universidad. Agrupan los recursos provenientes de las Transferencias que se reciben del presupuesto nacional (en cumplimiento de los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992 y partidas adicionales que se asignen y que provengan del presupuesto público de orden nacional), y los recursos propios como los ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, derechos pecuniarios (servicios educativos) rentas de la propiedad (alquiler de espacios), multas, sanciones y otros ingresos corrientes.

El detalle de esta clasificación se realizará conforme al Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal adoptado por la Contraloría General de la Republica, y que es de obligatoria observación por parte de la Universidad.

**2. RECURSOS DE CAPITAL:** Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la recuperación de derechos a favor de la Universidad causados en vigencias anteriores, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del Universidad.

Los recursos de capital comprenderán: Disposición de activos (activos financieros y activos no financieros), rendimientos financieros, recursos del crédito, transferencia de capital (donaciones), recursos del balance (cancelación de reservas), reintegros y otros recursos no apropiados, recursos de terceros, capitalizaciones y otros recursos de capital.

La clasificación pormenorizada de los Recursos de Capital, se realizará conforme al Catálogo de integrado de Clasificación Presupuestal, vigente en cada año, establecido por la Contraloría General de la República, con apoyo de la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Subdirección Financiera.

Para su proyección, cada Centro de responsabilidad con sus respectivos centros de costo y demás unidades adscritas deben tener presente la descripción y responsables relacionados en el *Anexo 2 “CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE INGRESOS”*

## 7. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

En la primera parte, esta etapa se constituye en la identificación de necesidades institucionales, a partir de la cual se realizará una priorización de los gastos, armonizada con los ingresos que se proyecten para la vigencia 2024, considerando el principio de equilibrio presupuestal.

En concordancia con el Estatuto Presupuestal, los gastos de la Universidad comprenden los Gastos de Funcionamiento, el Servicio a la Deuda Pública (en caso de existir créditos aprobados y desembolsados) y los Gastos de Inversión. Para su proyección se tendrá en cuenta los conceptos y responsables identificados en el *Anexo 3 “CRITERIOS PARA LA PROYECCIÓN DE GASTOS”*

Para proyectar los gastos de inversión los Centros de Responsabilidad deben remitir a la Oficina de Desarrollo y Planeación la información de gastos para los proyectos a ejecutar en el 2024, en el Formato FOR044PFN “Proyección anual de gastos para proyectos de inversión”, de acuerdo con el PDI Educadora de educadores para la excelencia, la paz y la sustentabilidad ambiental 2020-2024 y el plan de acción de la dependencia proyectado para la vigencia 2024.

Con esta información y de acuerdo a los recursos de inversión proyectados para el 2024, según las fuentes de financiación disponibles, el Comité Directivo en Materia Presupuestal priorizará los proyectos de inversión articulados a los ejes y líneas del PDI 2020-2024, a ser incluidos en el presupuesto de la vigencia. Una vez se expida la Resolución de liquidación del presupuesto 2024, los Centros de Responsabilidad contarán con un plazo prudencial para radicar en la Oficina de Desarrollo y Planeación los proyectos formulados acorde con el presupuesto asignado.

## 8. CRONOGRAMA

Para la elaboración, presentación y aprobación del presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad para la vigencia 2024, se tendrá en cuenta el cronograma adjunto. (Anexo 1. CRONOGRAMA)

**ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO**

Rector

**GABRIEL RUDA DELGADO**

Jefe Oficina De Desarrollo y Planeación (E)

Revisó: Jairo Alberto Serrato Romero – Subdirector Financiero

Proyectó: Saida Andrea Gaitán Ruiz - ODP

